



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 05 DE JUNIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/332/2021.

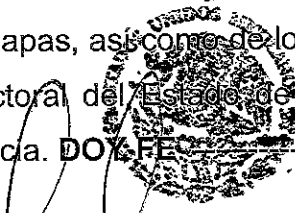
PARTE ACTORA: Roberto de Jesús Pérez Maza, en su calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Mpal. Electoral de Villaflores, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Instituto de Elecciones de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cinco de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **cinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **15:45 Hrs. Quince horas con cuarenta y cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos**

fojas útiles con texto, impresas la primera en hoja por ambos lados y la segunda por uno de sus lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/332/2021.

COPIA AUTORIZADA

El cuatro de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones I y III, da cuenta a la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, fechado y recibido el cuatro de los actuales, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, del Estado de Chiapas, con el que remite el original del informe circunstanciado, relativo al expediente TEECH/JDC/332/2021, así mismo se da cuenta con la razón de fecha cinco de junio del año en curso, mediante el cual se hizo constar haber fenecido el plazo otorgado a la parte actora, para que manifestara si otorgaba su consentimiento para hacer público sus datos personales, para proveer lo conducente.-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
cinco de junio de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio sin número, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, del Estado de Chiapas y razón de fenecimiento, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, 28, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el oficio sin número signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, mediante el cual remite por escrito **Informe Circunstanciado**, por parte de la autoridad responsable, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, colonia Penipak de esta ciudad capital, autorizando para los mismos efectos los abogados señalados en el informe precitado; mandándose a agregar a los autos para que obre como corresponda, teniéndose por cumplida en tiempo y forma el requerimiento efectuado en cuanto al informe circunstanciado, mediante proveído cuatro de los actuales. **II.** Ahora bien, el once de enero del presente año, este Órgano

Jurisdiccional, emitió los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expediente y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se le tiene a la autoridad responsable como cuenta de correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx, para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de ese medio o por los estrados de este Tribunal; III. Cabe mencionar, que esta ponencia se encuentra en espera del informe relativo a los escritos de Terceros Interesados; IV. Ahora bien y toda vez que, a la una de la mañana, con catorce minutos de la fecha en que se actúa, feneció el término concedido al actor, para que desahogara la vista ordenada mediante proveído de cuatro del mes y año antes citados, sin que lo hubiere hecho, según razón de cinco de junio de la presente anualidad; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con los que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; V. Finalmente, del estudio de las constancias de autos, se advierte que, en el presente asunto, se actualiza una causal de improcedencia de las establecidas en el artículo 33 de la Ley de Medios de Impugnación en



EXPEDIENTE: TEECH/JDC/332/2021.

COPIA AUTENTICA

Materia Electoral del Estado de Chiapas, en consecuencia se ordena elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda, para sométerlo a consideración del Pleno-----

---Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES